

AUTORIZACION DE OBRAS PRELIMINARES Y/O DEMOLICION

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

RECOLETA

REGION: METROPOLITANA DE SANTIAGO

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO	01
FECHA	08 ENE 2015
ROL S.I.I	3422-068

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.P.D.-5.1.3/ 5.1.4. N° 4770/15
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 1316/15 de fecha 25-08-15
- E) La Solicitud de Permiso de EDIFICACION correspondiente al expediente N° 2750/15

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Obras Preliminares e Instalación de Grúa.
OBRAS PRELIMINARES O DEMOLICION
 para el predio ubicado en calle/avenida/camino Gabriel Palma
 N° 814 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---
 Urbano sector ---
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Individualización de interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
Inmobiliaria Parque Recoleta SPA	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
Jorge Manuel Pinto Camus	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
Icafal Ingeniería y Construcción S.A.	
NOMBRE DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
Jaime Maturana Garmona	

3.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PROYECTO

3.1.- OBRA PRELIMINAR

<input checked="" type="checkbox"/>	INSTALACION DE FAENAS
<input checked="" type="checkbox"/>	INSTALACION DE GRUAS
<input type="checkbox"/>	EXCAVACIONES, ENTIBACIONES y/o SOCIALZADO

3.2.- DEMOLICIÓN

<input type="checkbox"/> PARCIAL	<input type="checkbox"/> TOTAL	SUPERFICIE A DEMOLER:	m ²
----------------------------------	--------------------------------	-----------------------	----------------

PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO		\$	59.294.957.-
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		\$	592.949.-
MONTO CONSIGANDO AL INGRESO		(-)	\$
TOTAL A PAGAR		\$	592.949.-
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº 28.278.522	FECHA	08/01/15
CONVENIO DE PAGO	Nº	FECHA	

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- Permiso de Instalación de faenas se otorga en predio aledaño correspondiente a Gabriel Palma n°854, según lo permitido por artículo 5.1.3 de la O.G.U.C. Se otorga por un plazo de 16 meses según lo declarado en expediente.
- Se adjunta presupuesto por instalación de 2 Grúas Torre, por un monto de 91 UF mensual (UF equivalente a \$25.629,09 a la fecha 07.01.2016). Por una duración de 5 meses según lo informado en expediente.
- El presente permiso no exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
- Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar, en fachada principal, Letrero Indicativo de Obras resistente al clima, en formato de 1,5 mts x 2,5 mts, apaisado con la siguiente información mínima: PERMISO DE OBRA PRELIMINAR, DESTINO, PROPIETARIO, ARQUITECTO, ENCARGADO DE OBRA, CORREO ELECTRÓNICO Y TELEFONO DE CONTACTO.
- El presente permiso no exime de la solicitud de ocupación de Bien Nacional de Uso Público.
- La faena sólo puede desarrollarse en horario de 8:00 a 20:00 hrs de lunes a viernes, y sábado entre 9:00 y 13:00 hrs, las faenas autorizadas a desarrollarse entre las 18:00 y las 20:00 hrs, deberán presentar niveles bajos de emisión de ruido. Toda la instalación de faenas deberá estar velando constantemente por el cumplimiento de medidas de control de polvo en suspensión, ruido y gestión propios de la obra.
- Calculo para el Pago de Derechos Municipales se efectuó según Ordenanza n°49 de derechos Municipales, última modificación de Fecha 28 de Octubre de 2015.
- Debe aislar el área afecta a la faena, procurando la seguridad absoluta de los trabajadores y vecinos.
- Los radios de giros de grúas sobre los predios vecinos, son de exclusiva responsabilidad del patrocinante y los posibles perjuicios ocasionados deberán ser cubiertos a expensas de éste último.

MEI/crl_07.01.2016



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE